



## **RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales viene desde hace tiempo realizando distintas actuaciones de mejora en la comunicación y en la disponibilidad de contenidos en materias de su competencia con la ciudadanía, esfuerzo ininterrumpido que se ha visto favorecido por el constante avance de las tecnologías de la información y la comunicación.

En esta línea los veinticinco sitios web que en la actualidad, compartiendo un mismo escenario tecnológico, conforman la plataforma web corporativa del Imserso, vienen incluyendo documentos e informaciones elaboradas por las distintas unidades y centros del Instituto que pueden ser de utilidad o interés a la ciudadanía, empresas, universidades, centros de investigación u ONG.

No obstante la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (en adelante RISP) y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal, configuran un nuevo marco que propicia la circulación y utilización de la información de que disponen las Administraciones Públicas, al establecer el principio general de que la documentación elaborada o custodiada por ellas y por los Organismos dependientes del sector público es reutilizable, con las excepciones previstas por la citada ley, por lo que debe ser puesta a disposición de las personas físicas o jurídicas que estén interesadas en ella, con fines comerciales o no.

Este principio de reutilización impulsado desde la Unión Europea a través de, entre otras acciones, de la Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, del Parlamento y del Consejo, se enmarca en la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2, y entronca directamente con las recientes actuaciones emprendidas por el Gobierno de España en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este escenario se hace necesario el establecimiento de unas líneas de actuación específica que aglutinen y sistematicen todas las actividades a realizar en el marco de la reutilización de la información, por lo que la Secretaría General del Imserso, en atención a las funciones que en materia de



información y comunicación con la ciudadanía le confiere el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, asume la organización de las actividades RISP, contando para ello con el apoyo de todas las unidades y centros del Instituto a través del Grupo de Trabajo de Información Administrativa.

De un primer análisis de la documentación disponible y dispuesta se ha obtenido una relación inicial de documentos susceptibles de ser puestos a disposición para su reutilización en esta primera fase, integrada básicamente por material ya publicado en la actualidad por vía electrónica y en soporte físico.

Con la finalidad de regular las actividades a desarrollar en esta materia, y en cumplimiento de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, se ha elaborado el presente Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información del Imserso.

En su virtud, dispongo:

**Artículo 1.** *Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Se aprueba el Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que figura como anejo a esta resolución.

**Artículo 2.** *Organización.*

Bajo la supervisión del secretario general del Imserso, la gestión, seguimiento, control y evaluación de todas las actividades RISP contempladas que del Plan pudieran derivarse, se atribuyen al Grupo de Trabajo de Información Administrativa (GTIA), creado por las Instrucciones de la Dirección General del Imserso, de 6 de febrero de 2009, para el cumplimiento de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en el ámbito de actuación del Instituto y sobre la organización y administración de los espacios web del Imserso.

Para la selección y preparación de los datos objetos de reutilización, el GTIA deberá contar con la colaboración de las unidades, direcciones territoriales y centros del Instituto a los que se recabe cuanta información estime conveniente.



**Disposición final primera. Difusión.**

El Plan se publicará tanto en la Intranet del Imserso, para conocimiento general del personal del Instituto, como en la Sede Electrónica del Imserso, en el espacio dedicado a «Datos abiertos».

**Disposición final segunda. Aplicabilidad**

El presente Plan será aplicable a partir del día siguiente a su firma.

Madrid a 3 de junio de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL

César Antón Beltrán



**Disposición final primera. Difusión.**

El Plan se publicará tanto en la Intranet del Imsero, para conocimiento general del personal del Instituto, como en la Sede Electrónica del Imsero, en el espacio dedicado a «Datos abiertos».

**Disposición final segunda. Aplicabilidad**

El presente Plan será aplicable a partir del día siguiente a su firma.

Madrid a 3 de junio de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
César Antón Beltrán



## ANEJO



# Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información

Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Imerso

Aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se aprueba el Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información del Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Titular del Instituto: César Antón Beltrán

## Contenidos

1	Antecedentes .....	3
2	Identificación y selección de la información reutilizable .....	5
3	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos .....	8
4	Condiciones de reutilización .....	10
5	Diseño y gestión del espacio web dedicado .....	12
6	Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables .....	14
7	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos. ....	16

## 1 Antecedentes

---

Las diferentes Administraciones y organismos del sector público recogen, producen, reproducen y difunden información, en el desarrollo de la misión de servicio público que tienen encomendada.

De este modo, la información generada desde las instancias públicas, con la potencialidad que le otorga el desarrollo de la Sociedad de la Información, posee un gran interés, tanto para las empresas, a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo, como para los ciudadanos, como elemento de transparencia y guía para la participación democrática.

En este sentido, la Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reutilización de la información del sector público, se encuentra dirigida a facilitar la explotación del potencial de información del sector público y superar las barreras de un mercado europeo fragmentado, estableciendo unos criterios homogéneos, asentados en condiciones equitativas, proporcionadas y no discriminatorias para el tratamiento de la información susceptible de ser reutilizada por personas físicas o jurídicas.

La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (BOE, nº 276, de 17 de noviembre de 2007), incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva citada, regulando el régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público.

El Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, para el ámbito del sector público estatal, establece en su Disposición

adicional segunda la obligación de los órganos de la Administración General del Estado y de los demás organismos y entidades a los que hace referencia la citada norma, de aprobar "... un plan propio de medidas de impulso de la reutilización de la información del sector público, por medios electrónicos, dentro de su ámbito de competencias".

Finalmente, la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de 19 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 54, de 4 de marzo de 2013) establece condiciones comunes sobre selección, identificación, descripción, formato, condiciones de uso y puesta a disposición de los documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público, cumpliendo con lo establecido en la citada Ley 37/2007, de 16 de noviembre. Estas condiciones tienen por objeto facilitar y garantizar el proceso de reutilización de la información procedente de las Administraciones públicas, asegurando su persistencia, la utilización de formatos, así como los términos y condiciones de uso adecuados.

En este marco normativo, el presente Plan de medidas de impulso de la reutilización de la Información (Plan RISP) del Imserso, define las medidas previstas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para el impulso de la reutilización de la información que se encuentra en poder de este organismo.

No obstante, el Imserso viene recogiendo en su web corporativa, desde hace varios años, información estadística y datos de resultados de las políticas públicas que desarrolla, en materias tales como, por ejemplo, la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, los programas de Turismo y Termalismo Social para personas mayores y personas con discapacidad, los programas y servicios referidos a las prestaciones de naturaleza no contributiva como las Pensiones

no Contributivas o las prestaciones sociales y económicas de la Lismi y las subvenciones.

Con este Plan, el Imserso pretende posibilitar que ciudadanos, empresas, universidades, centros de investigación y ONG puedan contar con mayor información sobre las políticas públicas de mayores, personas en situación de dependencia y de servicios sociales, a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo y proporcionar otro elemento más de transparencia, participación democrática y desarrollo económico y social.

## **2 Identificación y selección de la información reutilizable**

---

Al objeto de cumplir con lo determinado en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, el Imserso autoriza la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por él sin sujeción a condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen aplicable al derecho de acceso a los documentos en virtud de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas que regulan el derecho de acceso, la reutilización de la información del sector público o la publicidad registral con carácter específico.

Las tareas de selección de los datos previamente identificados, así como la gestión, seguimiento, control y evaluación del Plan RISP del Imserso, serán realizadas por el Grupo de Trabajo de Información Administrativa (GTIA), que deberá velar por el cumplimiento, por parte de la sede electrónica del Imserso, de lo regulado en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, el Real Decreto

1495/2011, de 24 de octubre, y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.

Para la realización de estas tareas el GTIA recabará de las Unidades, Direcciones Territoriales y Centros del Instituto con responsabilidad en la gestión de los datos de cuanta información estime conveniente.

El procedimiento de determinación de datos reutilizables se sustenta en dos pasos fundamentales:

1. **Identificación de los datos:** el Imserso realizará una revisión trimestral de los datos disponibles en su ámbito de aplicación, para determinar qué nuevos conjuntos de datos son de interés para su reutilización y pertinente publicación, así como la actualización, en su caso, de aquellos datos ya publicados, y sin perjuicio de que cualquier ciudadano o institución pueda ejercitar su derecho de petición de datos e informaciones estadísticas no publicitadas.
2. **Selección de datos:** el objetivo de este paso será valorar el potencial interés de los conjuntos de datos y su adecuación a los objetivos de reutilización.

Al objeto de seleccionar los conjuntos de datos aptos para la reutilización, se considerarán prioritarios los datos con mayor relevancia teniendo en cuenta criterios como el potencial interés público por dicha información y del dominio de la misma, así como otros criterios que pueda determinar la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Información como:

- La **disponibilidad** de representación en un formato demandado por los agentes interesados en reutilizar esa información.

- La **frecuencia** de actualización de los datos, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación que los estáticos.
- El **volumen** de información contenida en los conjuntos ya que, en general, el conjunto de datos tendrá un valor de explotación mayor cuanto más cantidad de información contenga.
- El número de **formatos** distintos en los que se ofrece la información.

El acceso a documentos que incluyan información de carácter personal o referentes a la intimidad de las personas estará reservado a éstas, que podrán además ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo previsto en la legislación de protección de datos personales y el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, siempre y cuando los medios técnicos y económicos lo permitan, y en función del potencial interés público de los datos, se procederá a la disociación de los datos personales, en los términos que se derivan de lo establecido en el artículo 3.f) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, a fin de permitir su reutilización por terceros.

En el caso de que tal disociación no fuese posible, ya sea por dificultades técnicas, de coste u otras, no se permitirá la reutilización del conjunto de datos por terceros, por lo que no se publicará dicho conjunto.

En el marco del presente Plan, y con objeto de cumplir con el objetivo reglamentariamente dispuesto de publicación de cuatro conjuntos de datos en el plazo de seis meses desde la fecha prevista para la publicación del Plan RISP del Imserso, se han identificado los siguientes conjuntos de datos

potencialmente de interés para ciudadanos, empresas, centros de investigación, universidades, etc.:

- Datos sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- Datos sobre Pensiones no Contributivas.
- Datos sobre Prestaciones Sociales y Económicas de la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad.
- Catálogo de productos de apoyo del Ceapat
- Informe Anual del Imserso
- Datos sobre los Programas de Turismo y Termalismo Social para personas mayores.

Paulatinamente, con posterioridad a esta primera publicación, y de acuerdo con lo que vaya determinando el GTIA, se irán publicando sucesivamente nuevos conjuntos de datos.

### **3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos**

Una vez que se haya identificado el catálogo o conjunto de datos a publicar por el Imserso, el siguiente punto a abordar será la preparación de estos datos en cuanto a la forma de distribución, información asociada y calidad de los mismos.

La preparación de los datos, se llevará a cabo, en función de la naturaleza de los mismos, por parte de las distintas unidades, direcciones territoriales y centros del Instituto, responsabilizándose el GTIA de su coordinación, seguimiento, control y evaluación.

Para garantizar que los datos publicados están debidamente preparados para el mejor aprovechamiento de los mismos por parte de ciudadanos, empresas y otras organizaciones e instituciones, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se revisarán los procedimientos de extracción, procesado y generación de la información para garantizar que los datos son completos, correctos y actualizados en base a la última información de que dispone el Imserso.
- Se consultará la adecuación legal de la publicación de cada conjunto de datos, garantizando en todo caso los derechos de privacidad, protección de datos, etc.
- Si algún conjunto de datos pudiese contener datos que contraviniesen los derechos citados y aún así se considerase oportuno la publicación del resto de la información, se aplicarán los correspondientes procesos de disociación o supresión de información para publicar información de interés, pero de acuerdo a la legalidad.
- Se procurará que los conjuntos de datos cuenten con la mayor frecuencia de actualización posible, de modo que se garantice al ciudadano disponer de la información en el último estado en que dispone de ella el Imserso, ya que se considera la frecuencia de actualización como una característica fundamental de cada conjunto de datos, siendo más valorados, por su mayor relevancia, aquellos datos más recientes.

Finalmente, en cuanto a la forma de proporcionar la información, se estima más adecuado, en aras de fomentar y facilitar el consumo y reutilización de sus datos, la publicación en formatos Excel, como mínimo, siendo deseable hacerlo en formatos CSV.

## 4 Condiciones de reutilización

---

Las condiciones generales de la información objeto de reutilización puesta a disposición de los usuarios potenciales, será la prevista en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, la documentación reutilizables estará sometida a las siguientes condiciones generales:

- El contenido de la información no podrá ser alterado.
- No se desnaturalizará el sentido de la información.
- Se citará la fuente de los documentos objeto de reutilización.
- No podrá indicarse, insinuarse o sugerirse que el Imsero o cualquiera de sus Unidades o Centros dependientes patrocinan o aportan la reutilización que se lleva a cabo con ella.
- Deberá conservarse y no alterarse ni suprimir los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización por el Imsero.

Las condiciones generales mencionadas serán accesibles mediante un «Aviso legal» habilitado en el espacio web del Imsero habilitado para la información objeto de reutilización, vinculando a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

El contenido del «Aviso legal» se ceñirá al texto contenido en el anexo del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, y que se transcribe a continuación:

### **Obligatoriedad de las condiciones generales.**

Las presentes condiciones generales, disponibles con carácter permanente en "[www.imserso.gob.es/avisolegal](http://www.imserso.gob.es/avisolegal)", vincularán a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

### **Autorización de reutilización y cesión no exclusiva de derechos de propiedad intelectual.**

Las presentes condiciones generales permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales. Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de los órganos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal referidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público estatal, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El concepto de documento es el establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada, incluyendo, en consecuencia, también los datos en sus niveles más desagregados o "en bruto".

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

### **Condiciones generales para la reutilización.**

Son de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera: "Origen de los datos: Imserso".
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que el Imserso, titular de la información reutilizada participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

### **Exclusión de responsabilidad.**

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

El Imserso no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre

datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

El Imserso no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.

**Responsabilidad del agente reutilizador.**

El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.»

No obstante lo anterior, el Imserso se reserva la posibilidad de aplicar de manera motivada, las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en concreto, sobre reutilización de documentos sujetos a condiciones establecidas en licencias-tipo o sujetos a previa solicitud respectivamente.

En este sentido las condiciones incorporadas en las licencias habrán de respetar los siguientes criterios:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.

## **5 Diseño y gestión del espacio web dedicado**

---

El acceso a la información del Imserso objeto de reutilización se realizará desde su Sede Electrónica, en <https://sede.imserso.gob.es>, habilitando para ello un espacio específico denominado «Datos Abiertos».

Este espacio tendrá como cometido facilitar a sus potenciales usuarios un punto de acceso inicial y aglutinador de toda la información sobre el conjunto

de datos reutilizables publicados por el Imsero, Direcciones Territoriales y Centros dependientes

El Imsero facilitará, en su caso, el acceso a este espacio desde cualquiera de los sitios que conforman su plataforma web a través de un banner y/o elemento de menú específico.

Con carácter general no será necesaria la identificación de los potenciales usuarios, sin perjuicio de que pueda exigirse su autenticación cuando accedan a trámites electrónicos relacionados con la reutilización, como podría suceder en el supuesto de presentación de quejas, solicitudes o reclamaciones.

La estructura del espacio web dedicado a la reutilización se adecuará en todo caso a las pautas de diseño y de imagen institucional de la plataforma web del Imsero, con especial incidencia en aquellos aspectos que garanticen la máxima accesibilidad, usabilidad e inteligibilidad en atención a sus potenciales usuarios.

En este sentido para aquellas informaciones ofrecidas por el Instituto que no dispongan de etiquetado accesible, el Imsero se compromete a facilitar a las personas que puedan verse afectadas por esta situación, los contenidos solicitados en formato accesible o, en caso de no poder serlo, una versión alternativa, un esquema o un resumen de su contenido.

El espacio dedicado a la reutilización de datos del Imsero incluirá en principio la siguiente información:

- Un Catálogo de datos con el detalle de todos los conjuntos de datos, documentos e informaciones disponibles susceptibles de reutilización, incluyendo los formatos de distribución disponibles y la fecha de la última actualización de la información.

- Descripción de las condiciones generales o específicas de la información sujeta a reutilización mediante aviso legal enunciado en el apartado 4 del presente Plan.
- Descripción de todos los mecanismos de acceso (tales como índices o listados, bases de datos, API, etc.) puestos a disposición para facilitar al máximo la identificación, búsqueda y recuperación de los conjuntos de datos, documentos e información reutilizable publicada.

Si en algún momento se decidiera incorporar otras modalidades de acceso, aplicar tasas para la reutilización o cualquier otra modificación en el alcance de las actividades de reutilización contempladas en este Plan, se procederá a actualizar de forma inmediata el espacio de reutilización definido en la sede con las nuevas condiciones.

## **6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables**

### **Publicación**

Tras la aprobación del presente Plan, e identificados, seleccionados y preparado el catálogo de datos inicialmente elegidos, el Imserso habilitará la sección «Datos Abiertos» en su sede electrónica.

Esta publicación cumplirá con la programación marcada por el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, que establece como hito el 8 de mayo de 2013 como plazo máximo en la que todos los organismos afectados por la normativa deberán disponer de la correspondiente sección RISP publicada, con al menos 4 conjuntos de datos de alto valor e impacto para la sociedad.

Finalmente y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, esta misma información también estará

disponible en el catálogo global de la Administración General del Estado ubicado en <http://datos.gob.es>.

## Mantenimiento

Identificado, seleccionado y preparado el catálogo de documentos e informaciones objeto de reutilización y decidida su publicación en el espacio web específico del Imserso, el seguimiento y control posterior corresponderá a la Secretaría General del Imserso, corresponsablemente con las distintas Unidades y Centros del Instituto a través del Grupo de Trabajo de Información Administrativa (GTIA).

De cara a la publicación del citado catálogo se tendrá en cuenta que para cada documento o conjunto de datos se facilitará a la persona interesada una ficha descriptiva con información acerca de su naturaleza, disponibilidad, actualización, localización y condiciones de uso entre otras informaciones útiles.

Conceptualmente el catálogo es una sección en continua evolución que debe permitir la modificación de la información y la incorporación de nuevos conjuntos de datos que se consideren relevantes para la ciudadanía.

En cuanto a la actualización del catálogo y de los propios datos que lo conforman, se garantizará que se ofrece a la persona interesada el acceso a la versión más actualizada y cuya frecuencia de actualización estará recogida en la ficha descriptiva mencionada anteriormente.

Periódicamente se realizará una revisión entre las distintas áreas de actuación del Instituto al objeto de identificar datos susceptibles de incorporación al catálogo y, en su caso, impulsar las acciones de identificación, selección, organización, preparación y publicación para que pasen a disposición de toda

la ciudadanía.

Las propuestas de incorporación de nuevos datos a incluir en el catálogo serán aprobadas por el GTIA para ser finalmente publicadas.

Por último, con el objeto de que el mantenimiento del catálogo y, sobre todo, la incorporación de nuevos datos al mismo cuente con el mayor número de ideas y la mayor ayuda posible, se habilitará una sección denominada «Participa y Colabora» a través de la que el ciudadano podrá realizar sugerencias, solicitar la publicación de nuevos datos que obren en poder del Imserso para su toma en consideración.

Al igual que sucedía con la publicación inicial, y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, la actualización o incorporación de nueva información también se realizará en el catálogo global de la Administración General del Estado ubicado en <http://datos.gob.es>.

## **7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.**

### **Medidas de evaluación y mejora de la calidad**

Para la mejora y reutilización de la información publicada, el Imserso establecerá los mecanismos adecuados para su consecución en dos líneas claramente diferenciadas, una interna, de difusión y evaluación para el personal de la Entidad, y otra externa, los cuales se pueden resumir en:

1. El Grupo de Trabajo de Información Administrativa fijará las medidas a tomar para la evaluación de los datos con, entre otros, las siguientes tareas:

- Creación de un modelo de calidad por parte del grupo de seguimiento que partiendo de un estudio inicial introduzca posteriores sugerencias de los empleados y peticiones de información externas para lograr una depuración del mismo.
  - Creación de un modelo de análisis que permita evaluar el uso de la información suministrada, grado de uso por parte del público en general y motivo del mismo.
  - Seguimiento de los accesos a la información por parte de usuarios tanto externo como interno para ampliar o aclarar la información facilitada tanto en su fondo como en el formato de presentación
2. Plan de formación para el GTIA y en general para aquellos que puedan estar involucrados en el plan RISP de forma continua o de manera temporal.

## **Fomento del consumo**

Se actuará en las siguientes líneas:

1. Plan de comunicación interna para la difusión entre el personal del Imerso de los datos y de su utilidad mediante:
- Creación de enlaces web para acceso a la información (descritos en otros apartados).
  - Creación de página web para recibir sugerencias e iniciativas (descritos en otros apartados).
  - Convocatoria de charlas sobre el plan RISP
  - Coordinación de los diferentes centros del Imerso para su integración en el plan RISP
2. Plan de comunicación externa:

- Comunicación con los responsables de los Organismos intervinientes en el plan RISP
- Convocatoria de reuniones entre responsables de Organismos y receptores de datos.
- Difusión a través web de estadísticas de uso de la información obtenida del Imserso y grado de utilidad de las mismas
- Creación de un espacio web para dejar comentarios, quejas, sugerencias, etc.
- Creación de apartado referente a las Aplicaciones desarrolladas por el Imserso
- Generación de un canal RSS (Really Simple Syndication) como forma de distribución de contenidos para estar al día en las actualizaciones que se produzcan en los datos que facilita el Imserso.

\* \* \* \* \*